



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95 Recaudación: 91 862 04 38
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16

Expediente nº: 5377/2022

DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 660 / 2023
Asunto: Convocatoria creación Bolsa de Coordinador Ocio y Tiempo Libre.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que el acta del tribunal de fecha 19 de abril de 2023 donde se han analizado las solicitudes realizadas y vistas las Bases que rigen la convocatoria para el acceso a la plaza de Coordinador Ocio y Tiempo Libre del Ayuntamiento de Villa del Prado (Madrid).

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Acuerda aprobar la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos:

1.a Lista de Admitidos.

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS
***2430**	ROCIO M.R
***6244**	HELENA R.F
***8752**	ESTELA T.M

2.b Lista de Excluidos.

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	CAUSAS EXCLUSIÓN
***2690**	CARMEN R.C	A,B
***2639**	IGNACIO S.F	B
***0323**	LUCIA S.A	D
***2166**	ALICIA G.T	A,B,C

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
22/05/2023 8C5E63062B3DC7E4D2E1A8B798E536988C636A0D
22/05/2023 EB6163FFCE37836286559F46AD9164664FA81DE8

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
ALCALDE

NOMBRE:
Luis Alberto Gil García
HECTOR ORTEGA OTERO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 28630IDOC2A663F9F6ABEBB143AF



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95 Recaudación: 91 862 04 38
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

- A) Título de Bachiller, FP II, técnico o equivalente.
- B) Título de Monitor de ocio y tiempo libre de la Comunidad autónoma correspondiente y/o Certificado Profesional de Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil.
- C) No haber presentado Vida Laboral
- D) Currículum Vitae.

SEGUNDO.- Abrir el plazo de cinco días hábiles a contar a partir del día siguiente a la publicación para que los aspirantes excluidos o no admitidos presenten la documentación requerida o las alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Publíquese en el tablón de anuncios y en la web municipal.

Lo mandó y firmó, el Sr. Alcalde Presidente, en Villa del Prado, a fecha de firma, de lo que yo, el Secretario, tomo razón a los solos efectos de fe pública.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO .

-Diligencia del Secretario para hacer constar que la presente Resolución se corresponde en su integridad con lo acordado por el Sr. Alcalde. Dese traslado al Libro de Resoluciones. (Art. 3.2.e, del Real Decreto 128/2018, del RJFALHN, Art. 198 y sptes. del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del ROF)